

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que mediante providencia de fecha 19 de enero de 2021; a través del cual se inadmitió la demanda, se cometió un error en el numeral primero respecto a los nombres de las partes del presente proceso, siendo correcto que la demanda fue presentada por MARTHA INES GARCIA CASAS, a través de apoderado judicial contra de MARTHA LUCIA SILVA RAMIREZ, HILDA DUARTE ROMERO Y MARY CACERES ROMERO, y no como quedo plasmado en la providencia en mención.

En consecuencia de conformidad con lo establecido por el artículo 286 del Código General del Proceso se dispone corregir tal situación haciendo las correcciones pertinentes.

En ese sentido se dispondrá corregir el numeral PRIMERO de la providencia de 19 de enero de 2021. Por lo anterior el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE MENORCUANTÍA presentada por presentada por MARTHA INES GARCIA CASAS, a través de apoderado judicial contra de MARTHA LUCIA SILVA RAMIREZ, HILDA DUARTE ROMERO Y MARY CACERES ROMERO de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co; como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales. En lo demás la mentada providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 23 QUE SE FIJO EL DIA: 16 de febrero de 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9cbe42ec3597abf5abc132c3d1f991c0b28daaaa20a5d37d4d605b1071
31382b**

Documento generado en 15/02/2021 02:42:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**